

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 05 de noviembre de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorándum Nº 512-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 262-2024-GRM-DRSM-DRISI/DE-ADM, Informe N° 797-2024-GRM-DIRESA-DRSI-DE-ADM/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, referente a las medidas en materia de personal, señala la contratación: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...) en caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiera producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuta plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP);

Que, Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, establece que para la modalidad de contratación temporal no se requiere de concurso público, al respecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 1023, norma de mayor jerarquía y posterior, el cual establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante concurso publico de méritos, el mismo que es concordante con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Nº 28175, Ley Marco del empleo Público y con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024. Por tanto, aun cuando la contratación sea temporal, se requiere de un concurso publico de méritos;

Que, de conformidad con lo establecidos en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31953;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOOUEGUA RED INTEGRADA SALUD ILO

N° 0263-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE

Que, con los documentos de VISTOS, la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos solicita la Reconformación de los integrantes del Comité de Selección de Personal 4ta. Convocatoria en la modalidad contrato temporal, bajo el Decreto Legislativo Nº 276, por motivos de salud de un integrante, por lo que solicita se autorice emitir el acto resolutivo correspondiente:

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo Nº 1023, el Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral Nº 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN 4ta CONVOCATORIA CONCURSO TEMPORAL, para la Contratación de plazas vacantes del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de contrato por suplencia temporal en la Unidad Ejecutora 401 Salud IIo, periodo del ejercicio fiscal 2024, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores:



| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO |
|----|--------------------------------------|--------------------|
| 1 | M.C. HILAQUITA ZEVALLOS, Roger David | PRESIDENTE |
| 2 | Abog. JANAMPA DIAZ, Saara Patricia | SECRETARIO TECNICO |
| 3 | Lic. ANTOANET GRACE LOPEZ ALMONTE | AREA USUARIA |

ARTICULO 2°. - Dejar, sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 0240-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, de fecha 10 de octubre del 2024.

ARTICULO 3º.- Los Integrantes del Comité Evaluador realizaran el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo, deberá elevar el Informe Final a la Oficina de Administración con Copia a la Dirección Ejecutiva al culminar el proceso de selección.

ARTICULO 4°. – Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité evaluador y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 5º.- Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

DIRECTOR EJEC

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA RADA DE SALUDILO

SUNDO OCHOA NUÑEZ

OP. 13798 O RED INTEGRADA DE SALUDILO

JLHCH/DE RAPQ/UAJ Jachv/as. cc. Archivo Adm URH